



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4253

Exp. 2007-25-3-011587

Montevideo, 18 OCT. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado "COLEGIO MALDONADO", sito en Av. Lavalleja, Padrones 878 y 24531 del departamento homónimo, solicita renovación de la habilitación edilicia.

RESULTANDO: Que la citada Institución cuenta con las habilitaciones Técnico Pedagógicas para el dictado de los siguientes cursos:

- 1^{er} Año de Ciclo Básico, Plan 96, por Resolución N°74, A.S. N°25 de Fecha 14/09/2005, Exp. 3/12353/2002 y agrs., a partir del año 2003;
- 2^{do} Año de Ciclo Básico, Plan 96, Resolución N°74, A.S. N°25 de fecha 14/09/2005, Exp. 3/12170/2003 y agrs., a partir del año 2004;
- 3^{er} Año de Ciclo Básico, Plan 96, Resolución N°74, A.S. N°25 de Fecha 14/09/2005, Exp. 3/12503/2004 y agrs., a partir del año 2005;
- 1^{er} Año de Bachillerato Diversificado. Por Sesión de Consejo N°61 de fecha 18/09/2008, toma conocimiento de la Resolución N°19, Acta N°47 del CODICEN, de fecha 26/08/2008, por la cual dispuso la habilitación definitiva;
- 2^{do} Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Orientaciones: Ciencias Sociales y Humanidades, Científica, Biológica y Arte y Expresión. Por Sesión de Consejo N°84 de fecha 17 de diciembre de 2009, toma conocimiento de la Resolución N°25, Acta N°80 del CODICEN, de fecha 5/11/2009, por la cual dispuso la habilitación definitiva, Exp. 3/11813/2006;
- 3^{er} Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, en todas las orientaciones y opciones, por Resolución N°13, Acta N°9 de fecha 23 de marzo de 2020, a partir del año 2008, según Exp. 3/11587/2007.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 559 la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su DICTO, sugiere habilitar en forma provisoria el local del referido Liceo Privado, sito en Av. Lavalleja, Padrones 878 y 24531 del departamento de Maldonado, con destino a Enseñanza Media y Bachillerato, hasta el 28 de febrero de 2024, para una matrícula máxima de 270 alumnos ubicados en 19 aulas, según la información proporcionada en obrados;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación
Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos

HABILITADOS/HAB. MALDONADO/Habilitación Edilicia provisoria, hasta 2024 – Enseñanza Media y
Bachillerato

BD/GAF/vr

II) que asimismo, señala que se tolera el uso del Aula N°27A, cuyo lado menor de 3,50m no cumple parámetros admisibles, para una matrícula máxima de 12 alumnos de Bachillerato, y que los laboratorios permanezcan en planta alta mientras se ejecuta el Plan de Obras, debiendo presentar para la próxima habilitación:

- 1- Habilidadación Final de las Obras dictada por la IM;
- 2- de no obtenerla, Constancia de avance del Plan de Obras;
- 3- Habilidadación de la DNB, o constancia de mantenimiento de equipos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a fs. 559 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la **habilitación edilicia provisoria** al **Liceo Privado "COLEGIO MALDONADO"**, sito en Av. Lavalleja, Padrones 878 y 24531 del departamento homónimo, hasta el 28 de febrero de 2024, teniendo en cuenta los consideraciones emitidas.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Este mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).



Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3.6 SINIESTROS: en trámite

A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	_____	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
B LUZ DE EMERGENCIA	_____	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
C SENSORES	_____	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
C OTROS (ESPECIFICAR)	_____	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

4 EVALUACION DE MATRÍCULA MÁXIMA ADMISIBLE

4.1	CUPO MÁXIMO POR ÁREA TOTAL DE AULAS	_____	387
4.2	CUPO POR NÚMERO DE BAÑOS según matrícula	_____	270
4.3	CUPO POR ÁREA DE PATIOS	_____	

N/C: No corresponde; S/D: Sin datos

OBSERVACIONES

Presenta plan de obras

5-RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE OBRAS

FECHA

1/10/21

DICTO

Se sugiere habilitar en forma provisoria hasta el 28 de febrero del 2024 el local presentado por el Liceo Maldonado sito en Avda Lavalleja Padrónes 878 y 24531 con destino a Enseñanza Media y Bachillerato para una matrícula máxima de 270 alumnos ubicados en 19 aulas.

Se tolera el uso del Aula n°27A (cuyo lado menor de 3,50m no cumple parámetros admisibles) para dictado de cursos de Bachillerato para una matrícula máxima de 12 alumnos.

Se tolera que mientras el Liceo ejecuta el Plan de Obras los laboratorios permanezcan en planta alta

Para la próxima habilitación deberá presentar:

1-Habilitación Final de las Obras dictada por la IMM

2-De no tenerla, Constancia de avance del Plan de Obras

3-Habilitación de la DNB, o constancia de mantenimiento de los equipos


 Arq. Hernán Diatti
 Enc. Área de Obras
 Dirección Sectorial de Infraestructura